



Río Gallegos, 23 de junio de 2.000.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°431/2000 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N°047/2000 se establece el cronograma de reuniones ordinarias de Consejo Superior;

Que por la misma se fija como fecha para la realización de la reunión ordinaria a realizarse en la ciudad de Río gallegos los días 15 y 16 de junio;

Que mediante la Resolución del visto se resuelve posponer la fecha indicada en el párrafo precedente para los días 22 y 23 de junio;

Que tal medida se fundamenta en la invitación efectuada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación al taller a realizarse el día 15 de junio del corriente sobre Evaluación de las Universidad Nacionales; taller al que asistirán el Sr. Rector, la Sra. Vicerrectora y el Sr. Secretario General Académico, con invitación a los Decanos de cada Unidad Académica;

Que se expresa en los considerandos de la Resolución del Visto que el Consejo Superior no puede sesionar con ausencia de estos funcionarios;

Que no resulta conveniente efectuar la sesión de Consejo Superior con ausencia de las principales autoridades de Rectorado y de las Unidades Académicas;

Que lo actuado es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°431/2000, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 093